Nº AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-

TATUTOS DE LA COMPAÑIA TALLER COMAN-

DATO S.A..----------

CUANTIA: $ 300.000.oo.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los quince (15) días del mes de Julio de mil novecien-

tos setenta y siete , ante mí , doctor Gustavo Falconí

Ledesma , Abogado y Notario del Cantón, compareció el

señor don Víctor Emilio Estrada Estrada, casado, ejecu-

tivo, en su calidad de Gerente de la Compañía "TALLER

COMANDATO S.A.", calidad que legitima con el nombramien-

to que presenta para ser insertado como documento habili-

tante; mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligar-

se y contratar, con domicilio y residencia en esta ciu-

dad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con am-

plia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza

y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capi-

tal y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me pre-

sentó la Minuta y documentos siguientes:- "S E Ñ O R

N O T A R I O:- Autorice en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo una por la que conste el aumento de

Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Ta-

LLER COMANDATO S.A., que se otorga al tenor de las siguien-

tes cláusulas:- UNO.- a.- Taller Comandato S.A., se

constituyó con un Capital Social de Diez mil sucres, me-

diante Escritura Pública autorizada por el Notario de Gua-

yaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el nueve de Febre-

re de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Regis-
tro Mercantil del Cantón el veinte y cuatro de Febrero del
mismo año; habiendo aumentado su Capital a Doscientos mil
sucres por Escritura autorizada por el Notario de Guaya-
quil Doctor Carlos Quiñonez V. el veinte y ocho de Diciem-
bre de mil novecientos sesenta y cuatro inscrita el ocho
de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.- b.- Mediante
te decreto número Seiscientos setenta y ocho expedido por
el Consejo Supremo de Gobierno del día y nueve de Agosto
de mil novecientos setenta y seis publicado en el Registro
Oficial número Ciento sesenta y uno del treinta y uno de
Agosto de mil novecientos setenta y seis, se dispuso los
niveles mínimos que debían necesariamente alcanzar el Ca-
pital Social de ciertas especies de Compañías, señalándo-
se en el referido decreto que el Capital de las Compañías
Anónimas no sería inferior a Quinientos mil sucres conce-
diéndose el plazo de un año a partir de la fecha de publi-
cación del citado decreto en el Registro Oficial para que
las aludidas Compañías que estuvieren incursas en la dis-
posición, alcanzaren los niveles mínimos de Capital esta-
blecidos en dicha Ley.- c.- La Junta General de Accio-
nistas de Taller Comandato S.A., en sesión celebrada el
diez de Junio de mil novecientos setenta y siete, en cum-
plimiento a las prescripciones contenidas en el Decreto Nú-
mero Seiscientos setenta y ocho referido, resolvió aumen-
tar el Capital de la Compañía, a la suma de Quinientos
mil sucres reformando el artículo cuarto de los Estatutos
Sociales y autorizando al compareciente para que en cali-

Gustavo Subía
NOTARIO 50.
Guayaquil

dad de Gerente de la Compañía, otorgue ésta escritura a objeto de obtener el perfeccionamiento de tales resoluciones.- Dos.- Con tales antecedentes, el compareciente señor Víctor Emilio Estrada Estrada obrando en calidad de invocada y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de Taller Comandato S.A., en sesión del día de Junio de mil novecientos setenta y siete, declara: Uno.- Aumentado el Capital de Taller Comandato S.A., a la cantidad de Quinientos mil sucres mediante un aumento efectivo de Trescientos mil sucres el mismo que estará dividido y representado en Trescientas acciones ordinarias y nominativas de Mil sucres cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas por el señor Luis Orrantia Gonzáles, a nombre y por los derechos que representa de Compañía General de Comercio y Mandato C. Ltda., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como consta en el acta de la referida Junta General de Accionistas celebrada por Taller Comandato S.A., el día de Junio de mil novecientos setenta y siete, cuyo texto, con el objeto de complementar las presentes declaraciones y formar parte integral de ésta escritura, se insertará como habilitante de éste instrumento.- Dos.- Reformado el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía Taller Comandato S.A., en los términos que constan en el acta de la Junta General de Socios de dicha Compañía celebrada el día de Junio de mil novecientos setenta y siete por lo que el referido artículo en adelante dirá: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- "El Capital de la Compa-

fía es de Quinientos mil sucres, y está dividido y representado por Quinientas acciones ordinarias y nominativas de Mil sucres cada una, numeradas del cero uno al quinientos. Los títulos que representen tales acciones podrán comprender una o varias, contendrán las menciones de Ley, y estarán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía o quienes lo subroguen".- Sírvase agregar señor Notario las cláusulas de rigor necesarias para la validez de éste instrumento y de las declaraciones y convenciones que en él se expresan/los batallantes que se acompañan.- (Firmado) A. Trujillo B., Doctor Alfonso Trujillo B., Abogado. Registro Número cero noventa y ocho".- (Hasta aquí la Minuta).- ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA TALLER COMANDATO S.A., DEL DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- En Guayaquil, el día diez de Junio de mil novecientos setenta y siete, a las nueve de la mañana en el local ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena T., se reunen en Junta General los accionistas de la Compañía Taller Comandato S.A., señores: Luis Orrantia Gonzales, representando ciento noventa y seis acciones de mil sucres cada una, de propiedad de Compañía General de Comercio y Mandato C. Ltda., a la que representa como su Gerente General; con derecho a Ciento noventa y seis votos; señor Víctor Emilio Estrada Estrada, representando una acción de mil sucres de su propiedad, con derecho a un voto, señor Felipe Estrada Estrada, representando una acción de su propiedad de mil sucres con derecho a un

voto; señor Enrique Amador Marques, representando una acción de su propiedad, de Mil sucres con derecho a un voto, y, señor Xavier Cuzmán Marques, representando una acción de su propiedad de mil sucres con derecho a un voto, los mismos que en ejercicio del derecho contemplado en el artículo trescientos setenta y tres de la Ley de Compañías, acuerdan unánimemente en constituirse en Junta General para considerar la necesidad de aumentar el Capital de la Compañía y reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.- Interviene como Secretario el Señor Víctor Emilio Estrada E., Gerente de la Compañía, quien luego de hacer el listado de ley, declara que se encuentran presentes en la sala, accionistas que representan todo el Capital Social pagado de la Compañía, razón por la cual el Presidente señor Ernesto Estrada Icaza, una vez adoptada la anterior resolución y no habiendo nadie que se oponga a la discusión de tales asuntos sobre los que, además, todos los concurrentes se encuentren suficientemente informados, declara válidamente constituída la Junta e instalada la sesión, poniendo en consideración de la sala los asuntos a tratarse. El Secretario expresa que el Capital de la Compañía que es de Doscientos mil sucres se encuentra por debajo del mínimo legal señalado mediante Decreto Supremo Setecientos setenta y ocho del diez y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y seis, por lo que se impone proceder a aumentar el Capital Social de la misma.- La Junta con el voto unánime de los accionistas concurrentes acuerdan aumentar el Capital de la Compa-

fija a la suma de Quinientos mil sucres, mediante aumento efectivo de la cantidad de Trescientos mil sucres que estará dividido y representado en Trescientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. De inmediato el Presidente invita a los socios concurrentes a ejercer sus derechos de preferencia para suscribir el Aumento de Capital acordado, en proporción a sus acciones. En forma separada y de viva voz los socios concurrentes a excepción del Representante Legal de la Compañía General de Comercio y Mandato C. Ltda., dejan constancia de su renuncia expresa a ejercer el derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital acordado, así como el plazo que para ejercer tal derecho establece la Ley, resolviéndose unánimemente que el Aumento de Capital acordado sea íntegramente suscrito por la accionista Compañía General de Comercio y Mandato C. Ltda., la misma que por intermedio de su representante legal señor Luis A Orrantia González, suscribe la totalidad de las acciones correspondientes al Aumento de Capital acordado por un valor total de Trescientos mil sucres.- Se resuelve así mismo con el voto unánime de los concurrentes, que el pago de las aportaciones que deben hacerse por la suscripción de las nuevas acciones se realice en numerario. A continuación y como resultado del Aumento de Capital acordado, la sala por unanimidad resuelve reformar el artículo Cuarto de los estatutos Sociales de la Compañía en los términos siguientes:- "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El Capital de la Compañía es

de quinientos mil sucres y está dividido y representado por quinientas acciones ordinarias y no nativas de Mil sucres cada una, numeradas del cero uno al quinientos. Los títulos que representan tales acciones podrán comprender una o varias, contendrán las menciones de Ley, y estarán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía o quienes lo subrogaren".- La sala autoriza al Presidente o Gerente de la Compañía para que cualquiera de ellos a nombre de ésta comparezca al otorgamiento de la Escritura y formule las declaraciones que implementen las resoluciones adoptadas en ésta reunión. Igualmente se autorizo a los personeros de la Compañía para emitir oportunamente los títulos representativos de las acciones correspondientes al aumento de Capital acordado en ésta sesión.- No habiendo otros asuntos de que tratarse, se procede a la redacción de la presente acta, la misma que fué leída a los concurrentes y aprobada por unanimidad. Con lo que el Presidente declara terminada la sesión a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana. Para constancia de lo anterior suscriben ésta acta todos los socios concurrentes.- f) Ernesto Estrada Icaza.- Presidente.- f) Luis Orrantia González.- f) Víctor Emilio Estrada E.- Gerente Secretario. f) Enrique Amador Marquez.- f) Felipe Estrada Estrada.- f) Xavier Guzmán D.- Es fiel Copia del Libro de Actas que me fué presentado y que luego devolví al interesado".- "TALLER CONTINENTAL S.A.".- Guayaquil, Enero treinta de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor Víctor Emilio Estrada Estrada, Ciudad.- Muy señor mío: De acuerdo a lo

dispuesto en el artículo quince, Literales C y L de los Estatutos Sociales de la Compañía "TALLER COMANDATO S.A.", me permito nombrar a usted GERENTE de esta Sociedad, por el lapso de cinco años, con las más amplias facultades que de manera expresa delego a usted en virtud del presente nombramiento, para obligar a la Compañía en toda clase de actos y contratos que correspondan a sus negocios sociales.- Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley consiguientes.- Atentamente, TALLER COMANDATO S.A..- (firmado) L. Orrantia., Luis Orrantia Gonzáles. Gerente - General.- Acepto la designación.- (firmado) V. Estrada E., Víctor E. Estrada E.- Certifico que el presente Nombramiento quedó inscrito de fojas Seis mil treinta y nueve a seis mil cuarenta, número Mil treinta y cuatro del Registro Mercantil, anotado bajo el número cinco mil cuatrocientos veinte y cuatro del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, quince de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.- Lo certifico.- (firmado) J. Santiago Castillo Barredo., Doctor José Santiago Castillo Barredo, Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)".- "Son Copias.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos según Decreto Supremo número Setecientos treinta y tres, publicado en el Registro Oficial número Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el

Dr. Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- (firmado) V. Estrada E.- Cédula Ciudadanía Número: cero nueve - cero cero setecientos veinte y tres mil doscientos veinte y dos.- Cédula Tributaria Número: cero cero mil setecientos ocho.- Registro Unico Contribuyente Número: 0990132976001.- Cédula Tributaria Número: cero cero cero cohocientos veinte y dos.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público".-TESTADOS: d-d-A.-NO VALE.-ENTRELINEADOS:antes-e inserto-que.-VALE.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Certifico:Que

En cumplimiento de la Resolución número 7182 dictada el diez y siete de Agosto de mil novecientos setenta y siete,por el señor Intendente de Compañías,he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " TALLER COMANDATO S.A." de fojas 20.478 a 20.487 número 4.545 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.123 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre siete de mil novecientos setenta

y siete .- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico:Que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de afilia - ción a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Septiembre siete de mil no - vecientos setenta y siete .-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que

Se tomó nota de esta escritura a fojas 780 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y uno y 24 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco al margen de las inscripciones respectivas .- Gua - yaquil, Septiembre siete de mil novecientos setenta y siete .-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico:Que con fecha de hoy,he archivado una copia auténtica de esta escritura,en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Sep - tiembre siete de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercan - til .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en el Diario "EL UNIVERSO" en su edición correspondiente al día Miércoles veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y siete (Año 57 Nº 6) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada " TALLER COMANDATO S. A.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Septiembre 21 de 1.977.-

Abg. JOSE MARIA PALAU GOSTAIZA
SECRETARIO